CONTRATO NÚMERO 17039723

CONTRATO DE PRESTADIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓA A QUERE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LAYDA ELENA SANSDREE BAN ROMAN, ALCALDEBA EN ALVARO OBREGON, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA CO GONZALEZ ARMAS EMILY A QUEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", DUENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTEE", QUENES ACTUAN AL TENDR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

L DECLARA "LA ALCALDIA":

1

- I.I. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN REVEL DE GOBIERNO QUE QUENTA CON LA CANACIDAD LEGAL PARA CLUERRAR EL PRESENTE CONVENTO DE COLABORACIÓN, ENCLUBRADO A SATEPACER LUS DENANONS DE LA CONTRANDO PARA ELLO CON ALTOCIMA FUNCTONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 AVARTADO A VI INCISOS «) Y «) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, S2 NUMERALES 1, 2 Y 4, 51 APARTADO A NÚMERAL I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LAS CUIDAD DE MÉXICO) L, 2 FRACIDÓN IL, 6, 9, 15 Y ES DE LA LEY ORGÂNICA DE ALCUIDAD DE LA CUIDAD DE MÉXICO).
- 1.2. QUE SU TITULAR ES LA LICENCIADA LAVIDA ELENA SINISORES SAN ROMÂN, QUER FUE ELECTA POR SUPRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARIO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACISEDITA CON LA CONSTANCIA DE MINIORÍA DE FECAR OS DE JULIO DEL ZOIR, EXPERICA A SU FANOR POR LE INSTITUTIO ELECTORIAL DE LA CILIDAD DE MEXICO, DII CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A NUPRIAL, I PRIMER XÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CILIDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORBANICA DE ALCADIDAS DE LA CILIDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO DE DE ONVORMIDAD CON LES ALCADIDAS DE LA CILIDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO DE DE CONFORMIDAD CON LES ALCADIDAS DE LA CILIDAD DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO DE DE DE CONFORMIDAD CON LOS ALCADIDAS DE LA CILIDAD DE MÉXICO DE LA LEY ORBANICA DE ALCADIDAS DE LA CILIDAD DE MÉXICO DE LA LEY ORBANICA DE ALCADIDAS Y TENCISION TRANSITIORIO DE LA DEL MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTÍCULOS 24 FRANCEON L.32 Y TENCISION DE LA LEY ORBANICA DE ANTICULOS 24 TENCISION TRANSITIORIO DE LA LEY ORBANICADE.
- 1.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNIDA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDIA ASUMIRA LA REPRESENTACIÓN DURÍDICA DE LA MISMA Y LA DESTIÓN DE LOS ACIDOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES Y CUENTA CON LAS IRECULTADES SUFICIENTES PARA SUSCIEIRE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. QUE DE CONFORMOND CON EL ANTÍCILO 71 DE LA LEY ORIGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATITUDICIONES Y RESPONSABILIDADES.

POR LO ANTERIOR, SI MENICICINA QUE DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGÀNICA VIGENTE PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, MISMA QUE MEDIANTE OFICIO SAVESCI-AXODONIZAZINY, FLE REGISTRACA Y ANTORIZADA POR LA SUBSICIENTARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL POLID NO. ORA-DI-JUNIZIA Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL POLID NO. ORA-DI-JUNIZIA Y PUBLICADA POLITICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO DEREGÓN CUENTA CON LAS UNIDADES ADMINISTRACIÓN DE CARICIAL DINARAD.

- QUE EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, FUE DESIGNADO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA GL DE ENERO DE 7019, POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINESTRACIÓN.
- 1.6. QUE EL ÁREA ADMENISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL UC. ALBERITO ESTEVA SALINAS, Y EN TODO CASO LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE ACUENDO DE VOLUNTADES QUEBARÁ SUBSISTENTE EN LA PERSONA QUE DETENTE EL CARGO EN DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA.
- QUE PARA EL CUMPLIMENTO DE SUS FUNCIONES, REQUERE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- L8. QUE CONFORME AL OFICIO NÚMERO SAFISEROSSIZOTIS, DE FISCHA 10 DE ENERO DEL 2019, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FININZAS DE LA CUINDA DE MEXICO. LA CELEIRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON LA SUPCIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA. PANA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLAUEULA SECUNDA, HAISTA FOR UN MONTO DE 19.000,000 00 POR UD.

QUE UNA VEZ QUE SE ADOTE DICHO MONTO, EXISTIRA IMPOSIBILIDAD ECONOMICA PARA-CONTINUAR CON EL PRESENTE CONTRATO.

1.9. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA DIR Y RECIDIR NOTIFICACIONES, EL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UBICADO EN AVENIDA CANARIO, ESO, CON CALLE 19, SIN NÚMERO, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO.

IL DECLARA "EL PRESTADOR":

- IL1. QUE ES UNA PERSONA FIBICA QUE GUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBUGARISE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIÓS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA ELLO, LO QUE ACHEDITA CON EL CURRICULIM VITAE RESPECTIVO, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.
- B.2. CULL US DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE MARS, SEXO FEMENINO, ESTADO CIVIL, SE MEY SE IDENTIFICA CON CREDENDAL CON NUMERIO DE FOLIO NACIONAL ELECTORAL, MISMA CUE CORRESPONDE AL "PRESTADOR", TODA VEZ CUE CONCIDE CON LOS RASCOS FISONOMICOS DE ESTE Y QUE SE ENCUENTRA VIGENTE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- E3. QUE SU REDISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ESTUDIOS VOLE TIENE ESTUDIOS DE SECUNDARIA COMO LO ACREDITA CON CENTRICADO DE ESTUDIOS EMITIDO EN COORDINACION SECTORIAL DE EDUCADION BECUNDARIA, CUYAS COPUSE SE ANEXAN AL PRESENTE.
- EA. QUE PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO IM FRACCIÓN I INCISO E DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CUDIAD DE MEXICO, "EL PREBTACIÓR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- ILE. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ANTIGULO II DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIRI VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN CENDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A INI CARGO, PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO.
- ILI. QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR LOS SERVICIOS QUE LE SON REQUERIDOS POR "LA ALCALDÍA" Y QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL SE ESTIPULAN.
- ILT. QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN

MISMO QUE SEÑALA FARA TODOS LOS EFECTOS

LEGALES DE ESTE CONTRATO.

- III. AMBAS PARTES DECLARAN
- III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA GAPACIDAD JURÍDICA FARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MANIFEISTANDO QUE NO INSTE ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE O CUALQUER OTRO VICIO DEL CONSENTIMENTO QUE PUDIERA AFECTAR SU VALDEZ JURÍDICA.
- III.2. QUE EXPLUESTO LO ANTERIOR, ES SU VOLUNTAD OELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUJETO AL PAGO DE HONORARIOS. POR LO QUE SE SOMETEN AL CONTEMIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MESMO DE COMFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO, "LA ALCALDIA" ENCOMIENDA "AL PRESTADOR", LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN APOYAR EN ACTIVIDADES DE REVISION EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARRIOLIS SOCIAL.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE BUJETARÁ A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR "LA ALGALDÍA", OBUJÁNDOSE "EL PRESTADOR" A REALIZARLOS CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ACATANDO PARA ELLO LA FORMA Y MODO QUE LA MISMA LE ESTABLEZCIA.

SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO, "LA ALCALDIA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" COMO IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LA CANTIDAD DE \$ 24,710.00 (VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ 00/00) PESOSI, MENOS LAS RETENCIONES PREVISTAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LA CUAL NO PODITÀ AUMENTARSE O DISMINUIRSE, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE CUBRAN LAS CANTIDADES FUADAS, QUEDARA SIN OBJETO EL PRESENTE CONTRATO AL HABIENSE AGOTADO EL MONTO PRESUPLIESTA, AUTORIZADO.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" EL IMPORTE ESTIPULADO A TRAVES DE S PARCIALIDADES MENSUALES DE \$ 5.442.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARIENTA Y DOS 00/100 PEBOS), SEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ CUMPLIENDO DON LA PRESTADIÓN DEL SERVICIO A FLENA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÁ" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PARDIALEND SEÑALADA. DICHO PADO SE REALIZARA FOR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE AZMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, EN LA PARADURÍA DE LA ALCALDÍA MEDIATE TRASFÉRERINCIA ELECTRONICA DE FONDOS O CHEQUE SEGÚN LO SOLICITE "EL PRESTADOR" CUYO PAGO SERA EN TODO CASO EN WONEGA NACIONAL

CUARTA. VIGENCIA O PLAZO DE EJEGUCIÓN. "EL PRESTADOR" SE OBLICA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DÍA 1 DE ABRIL 2018 Y A TERMINARIOS A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE AGOSTO 2018.

"LA ALCALDÍA" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O AMBAS PARTES DE MUTUO CONSENTIMENTO.

QUINTA- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR", "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL MISMO, Y A QUE DICHOS SERVICIDE SE EFECTUEN A SATUSFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RESCO POR NEGLICIENCIA. IMPERICIA O DOLO EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES JARBICIAS AFUCADELES.

SEXTA - CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" (LE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUB DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA PRESTACIÓN DE LOS BERVICIOS HEALIZADOS QUE AMPARE ESTE CONTRATO. SIN PREVIA APROBACIÓN EMPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALIDÍA".

SÉPTIMA - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. "EL PRESTADOR" CONVIENE EN QUE TODOS LOS DATOS; PHODUCTOS O HESULTADOS ONTENHOOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIÓN ONIETOS DE ESTE CONTRATO SON PROPIEDAD EXCUSINA DE "LA ALCALDÍA", POR LO QUE "EL PRESTACIÓN" CONVIENE QUE NO PODRÁ DIVALGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES; CONFERENCIAS; INFORMES O CUALQUIER DITRA FORMA, LOS REFERIDOS PRODUCTOS; DATOS Y RESULTADOS; SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN. "LA ALCALDÍA" TENDRA LA FACULTAD DE VERFICAR SE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTAN EJERCIENDO POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LOS TERMINOS CONVENCIOS Y A SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA" DE NO SER ASI "LA ALCALDÍA" PROCEDERA A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES. Y EN SU CASO, RESCINDRA ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O EXCIRRA A "EL PRESTADOR" SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DANOS Y PERJUDICIÓN DU POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA ALCALDÍA".

"EL PRESTADOR" ENTREGARA A "LA ALCALDÍA" UN INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REAL/2ADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUNPLA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. SE APUICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEVITIO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HABLES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE VERIFIQUE EL INCUMPLIMENTO, LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, "LA ALCALDÍA" PODRÁ EN CUALQUER MOMENTO RESCINDIN ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, "D'A INCUMPLIMIENTO DE CUALQUER ESTIPULACIÓN AQUÍ CONTRUDA POR PARTE DE "EL PRESTADOR".

"LA ALCALDÍA" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMENTO DEL MISMO O BIEN, SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SI "LA ALCALDÍA" OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, "EL PRESTADOR" ESTARA OBLIDADO A PAGAR DAÑOS Y PERJUICIÓS: PARA EL CABO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, ESTA SE INICIARA DENTRO DE LÓB 5 (CINICIÓ) DÍAS NATURALES SIQUENTES A AQUEL EN EL QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER . EFECTIVA LA PENA CONDINICIONAL.

DÉCIMA PRIMERA - NULIDAD DE PLENO DERECHO, SERÁ CAUGA DE ANULACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR" DE INCUENTRE EN EL SUPLESTO SENALADO EN LA DECLARACIÓN E 4 Y 11.5 DE LESTE CONTINATO.

DÉGIMA SEGUINDA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA ALCALDÍA "DODÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE, LOS BERVACIOS CONTRATADOS Y EL PAGO CONSECUENTE EN DUALQUER MOMENTO. POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, AVISANDO AL PRESTADOR CON 15 DIAS NATURALES DE INTELACIÓN A LA FECHA DE SUSPENSIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÀ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAVA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA "LA ALCALDÍA" PODRÀ DIA POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL O RESPONSABILIDAD, DUANDO CONCURRAR RAZONES DE UNITEÑES GENERAL DE CONSIDERA RAZÓN DE UNTERES GENERAL LA REESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS, FUNCIONES Y SERVICIOS DE "LA ALCALDÍA" EN ÉSTE CASO. "LA ALCALDÍA" COMUNICARA A EL PRESTADOR LAS RAZONES QUE DIERION ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN.

AMBAS PARTES POORÁN ACORDAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN O TEIRNINACIÓN DEL CONTRATO POR INCLUENTUMIENTO DE OBLIGACIONES FISICALES, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL APLICALES AL ARTICALOS I DEL CÓDIGO FISICAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SUSPENDERSE CUANDO LAS AUTORIDADES FISICALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISICALES INCARES FISICALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISICALES FISICALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISICALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISICALES FISICALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISICALES FISICALES FISICALES FISICALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISICALES FISICALES FISICALES FISICALES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISICALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISICALES FISICALES DETECTEN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISICALES FI

EN ESTE CASO "LA ALCALDA" DEBERA NOTIFICAR A "EL PRESTADOR" TAL CIRCUNETANCIA CON EL DEJETO DE CUE EN UN FLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE DICHA NOTIFICACIÓN DE DEBIDO CUMPLIMENTO A SUS OBLIDACIONES FISICALES.

SI "EL PRESTADOR" HICLERE CASO DAIGO DE LA NOTRIGACIÓN ANTES REFERIDA, NO DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLICACIONES FISCALES QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO "LA ALCALCIA" DARÁ POR TEMINIADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO EN TODO O EN PARTE A TRAVES DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, CUANDO ABÍ LO CONSIDERE NECESARIO "LA ALCADIÁN".

DECIMA SEXTA, "EL PRESTADOR" TENE PLENC CONCOMENTO DE QUE NO LE ES APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "S" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO TANTO SE ENCUENTRA LUCULIDO DE LAS REFERIDAS DIEPOSICIONES LEGALES, TODA VEZ QUE EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUCION DI VINDENDE UNA RELACIÓN DE TIPO CIVID ELETA AL PAGO DE HONORARIOS.

POR LO ANTERIOR, Y DADA LA NATURALEZA CIVIL DEL PRESENTE CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIÓS, SE HACE CONOCEDOR DE QUE LA CONTRATACIÓN DE SUB SERVICIÓS PROFESIONALES, ES POR TIEMPO FUO, HASTA POR EL LAPO FUADO PARA TAL EFECTO Y POR EL MONTO PRESUPUESTAL AUTORICADO PARA CUERIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, QUE SU CONTRATO NO PUEDE EXCEDER DEL LAPSO FUADO PARA SU VIGENCIA, NO ES LESSEL PARA PROCESSO ESCALADARIDS, QUE EL CARSO QUE CULPA NO TEMEN UN TITULAR, DEFINITIVO, NO ES BUSCEPTIBLE DE SER TOMADO EN GONSIDERACIÓN PARA CREAR PLAZAS DE ESTILICITURA, NO LES DEJECANA. LOS DERECHOS PREVISTOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL GOBIERNO ORIL DESTRITO FICIERAL.

TODA VEZ QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCITER CIVIL, CON LA FIRMA DE LAS PARTES QUE LO CELEBRAN QUEDA DEBIDAMENTE PERFECCIONADO, NO PUDIENDO BER EN CONSECUENCIA, CONSIDERADO COMO TRABAJADOR DE "LA ALCALDÁ".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL PRESTADOR" CON MOTIVO DE LA PRESTADIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS POR "LA ALCALDIA" SE SULETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DECIMA OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEVES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO TANTO, "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDER E POR RAZON DE SU DOMICIUD PREBENTE O FUTURO, O POR CUALQUER OTRA CAUSA.

LEIDD QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE POR DUPLICADO, EL DIA 1 DE ABRIL 2019, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON. COMO CONSTANDA DE SU ACEPTACIÓN.

POR LA ALCALES LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS DIRECTOR DENERAL DE ADMINISTRACIÓN



GUNZALEZ ARMAS EMILY

"EL PRESTADOR"

AVEO OF PRIVACIONT

La Diversión de la destinação de la desta Arapo Oração, a participada de la destinação de l Pressurates as to Oregitto de Administration de Castol Hamans.

on Delta Personalita par escalueira tente alfanata er el Proves de Parasello, Orgino y Personalitar, an invest anta la estadatar de contrarons an incess Maranal de Merflander y de extenses - le levereneste tales es poeter les regularies de present aux tra class tradis. Nas la tra lais des antanées es constructes des antanées (esta des poeter les des present aux tradis). Not de Marine, Barrier de antanées de tradistant de la construction des antanées de tradista y Academics Marana

Parentriation die Methodesce FUBIlitie

APPENDE DE DESENSE DE LA CONSERVE DE DESENSE DE LA CONSERVE DE LA CONSERVE DE LA CONSERVE DE LA CONSERVE DE LA LA CONSERVE APROXIMENTE DE LA CONSERVE DE LA APPENDENCE, CON IL TODATA DE DESENSE DE LA CONSERVE DE LA CONSERVE DESENSE DE LA CONSERVE DE LA CONSERVE DE LA APPENDENCE, CON IL TODATA DE DESENSE DE LA CONSERVE DE LA CONSE CONSERVE DE LA CONSERVE

(F) Outware Expendence (L. Opproc. D. Landon Mess). Unref people prior to a Destination de Assam, Readonade, Dessiante en par Davie Recordence et and a research at annumentation state assat destinations in the Opportunity of Proceedings on Excellan Assat Dessiante et al. Davie the Internet Recordence of Sector Recordenc